

**ÁLVARO PÉREZ VIVES**

Ex consejero de Estado, Ex magistrado de lo contencioso-administrativo del Atlántico. Ex conjuuez de la Corte Suprema de Justicia.

**DE LOS CONTRATOS  
DE LA  
ADMINISTRACION**

**TOMO I**

**Generalidades**



Bogotá — Colombia  
1984

# ÍNDICE GENERAL

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

	Pág.
I. Concepto . . . . .	1
II. Elementos integrantes de los contratos administrativos . . . . .	2
A. <i>El elemento objetivo</i> . . . . .	2
B. <i>El elemento subjetivo</i> . . . . .	3
C. <i>El elemento intencional</i> . . . . .	3
III. De la jurisdicción para decidir sobre los contratos administrativos . . . . .	4
IV. Efectos de los contratos administrativos . . . . .	5
V. El contrato administrativo es un verdadero contrato . . . . .	6
VI. Vigencia del decreto 150 de 1976 . . . . .	8

## CAPÍTULO II

RÉGIMEN LEGAL  
DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
EN COLOMBIA

	Pág.
I. Concepto . . . . .	11
II. Cuáles son los contratos administrativos en Colombia . . . . .	11
III. Requisitos generales para los contratos administrativos en Colombia . .	14
IV. Del “interés público” . . . . .	50
V. De las causales de caducidad, en particular . . . . .	56
VI. De la notificación de la resolución de caducidad . . . . .	60
VII. Competencia del Consejo de Estado en la materia . . . . .	61
VIII. Término para intentar los recursos gubernativos . . . . .	64
VIII. <sup>bis</sup> Requisitos de validez en los contratos administrativos . . . . .	64A
IX. De las sanciones . . . . .	99
X. De la devolución de los depósitos de garantía . . . . .	100
XI. Desconcentración de las licitaciones	101
XII. De la responsabilidad civil de los funcionarios públicos . . . . .	104

	Pág.
XIII. De los perjuicios causados a la administración, a los contratistas o a terceros . . . . .	107
XIV. De la vinculación en juicio de funcionarios o exfuncionarios . . . . .	108
XV. De la ineficacia procesal . . . . .	108
XVI. Del reparto de la responsabilidad . .	110
XVII. De la efectividad de la sentencia . . .	110
XVIII. De la inscripción y calificación de proponentes . . . . .	112
XIX. Normas comunes a los varios registros . . . . .	114
XX. De la inscripción de las filiales o subordinadas . . . . .	121
XXI. De la falsedad de los documentos . .	122
XXII. De la naturaleza del registro de proponentes . . . . .	122
XXIII. Del concurso de méritos . . . . .	122
XXIV. De la cuantía para efectos del concurso . . . . .	123
XXV. Del criterio para la adjudicación del concurso de méritos . . . . .	123
XXVI. De la remuneración del contratista .	124
XXVII. De la cooperación universitaria . . . .	124
XXVIII. De la consultoría . . . . .	125
XXIX. De cuándo puede prescindirse de la licitación o del concurso de méritos	126

	Pág.
XXX. De cuándo no es de obligación la licitación . . . . .	144
XXXI. Tampoco obliga la licitación “en todos los demás casos en que así se autorice en este estatuto” . . . . .	145
XXXII. Del contenido de la resolución que abre una inscripción o una licitación	145
XXXIII. De cuando se rechaza una propuesta	145
XXXIV. De la aplicación del Código de Comercio vigente . . . . .	150
XXXV. De las estipulaciones en moneda extranjera . . . . .	151
XXXVI. ¿Por qué, en concepto del Consejo de Estado, no cabe adjudicar la licitación al actor aunque éste gane la litis?	153
XXXVII. ¿Qué perjuicios cabe alegar en el caso glosado? . . . . .	154
XXXVIII. Análisis del fallo del 20 de junio . .	155
XXXIX. Cabe la acción de imprevisión en los contratos administrativos . . . . .	157
XL. De los contratos adicionales . . . . .	158
1. <i>De la perfección de los contratos adicionales</i> . . . . .	158
2. <i>De la ejecución de las adiciones</i> .	158
3. <i>De los contratos de interventoría, administración delegada y consultoría</i> . . . . .	158

	Pág.
4. <i>Publicación de las adiciones</i> . . .	158
5. <i>De la prohibición de prorrogar los plazos vencidos o de modificar el objeto del contrato</i> . . . . .	158
XLI. De la sujeción a la ley colombiana y de la renuncia a la reclamación diplomática . . . . .	166
XLII. De algunos términos usuales en la materia . . . . .	167
a. <i>De las entidades públicas</i> . . . . .	167
b. <i>Licitante y licitador</i> . . . . .	167
c. <i>Licitación y adjudicación</i> . . . . .	167
d. <i>Terminación unilateral</i> . . . . .	168
XLIII. Imposibilidad de la Administración para celebrar contratos de mero derecho privado . . . . .	170
XLIV. Qué se entiende por “Administración” . . . . .	173
XLV. Los demás contratos serían de “derecho privado de la Administración”	174
XLVI. De la capacidad en el derecho administrativo . . . . .	175
XLVII. La competencia del ente administrativo tiene que ver con su capacidad	175